

Algunos ejemplos de *Realpolitik* en las fuentes griegas*

Rosa-Araceli Santiago Álvarez

Universitat Autònoma de Barcelona

Departament de Ciències de l'Antiguitat i de l'Edat Mitjana

08193 Bellaterra (Barcelona). Spain

Data de recepció: 28/2/1997

Resumen

Metadata, citation and similar papers at core.ac.uk

provid

la inteligencia humana a la previsión y resolución de los problemas de la vida en comunidad. Los testimonios analizados primero, son epigráficos: una arcaica inscripción de Quíos (VII-VI), cuya mención de una Βουλή δημοσίη indujo a considerarla un temprano ejemplo de constitución democrática, y los códigos legales, en forma de Imprecaciones Públicas, recogidos en dos inscripciones procedentes de Teos (490-470). Finalmente se insiste en el paralelismo de estos testimonios directos con un texto literario, la *Ciropeidia* de Jenofonte.

Palabras clave: Textos legales, ejercicio del poder. Realismo, racionalismo práctico.

Abstract

Using some fragments of archaic legal texts, and of Xenophon's *Cyropaedia*, we show the dominant role, within the Ancient Greek World, of a principle of practical rationality to deal with the problems arising from life of the human communities. A principle relying upon a full autonomy of the human mind. The fragments belong to a Chios' inscription (VII-VI), usually seen as an early remain of a democratic constitution because of its mentioning of a Βουλή δημοσίη, and to the law codes on two inscriptions from Teos (490-470), written in the form of public imprecations. An akin method is suggested for the political strategies shown by the literary hero of Xenophon's *Cyropaedia*.

1. No pretendo abordar aquí la exposición de ningún modelo teórico de las concepciones políticas de los griegos de la antigüedad, sino simplemente observar, en las propias fuentes griegas, algunos ejemplos de práctica del poder y poner de relieve, a través del comentario de unos pocos pasajes del legado escrito, tanto epigráfico como literario, un aspecto que, a mi modo de ver, muestra bien a las claras que también en este campo, en el de los principios que regían la praxis política, la

* Trabajo realizado con el soporte del Proyecto de Investigación DGICYT PS 94-0118.

civilización de la antigua Grecia manifiesta esa originalidad que la hace diferente de sus contemporáneas y que la configura en sus planteamientos como una civilización moderna.

1.1. Me refiero a que desde los primeros testimonios se nos muestra la griega como una civilización que opera dentro de un marco específicamente humano, cuyo principio de actuación es el del racionalismo práctico, el de la autonomía de la inteligencia para ordenar el mundo. No olvidemos que la palabra para designar, y por tanto concebir, el universo es en griego κόσμος, «orden». Y este orden está regido por un principio tan racional como el del equilibrio. No se buscan elementos rectores fuera de la esfera del hombre. Las fuerzas naturales y sobrenaturales, deificadas o no, son concebidas con personalidad humana y sus propios dioses aparecen siempre antropomorfizados. Las historias míticas, tanto de dioses como de héroes, responden también a esa intención racionalizadora: la *Teogonía* de Hesíodo no es sino un intento de reducir a esquemas racionales, estructurándolo genealógicamente, todo un mundo primitivo de fuerzas mágico-religiosas. La tragedia, especialmente la de Esquilo, trata también de armonizar los aparentes desajustes entre una visión humana inmediata, limitada a veces por su cortedad de miras, y una visión globalizadora representada míticamente como la propia de una divinidad que todo lo ve, omnisciente, para la que no existe ni pasado ni presente ni futuro, y que no tiene por tanto las limitaciones de tiempo y espacio.

2. Comenzaremos por analizar el contenido de algunas de las inscripciones más antiguas de carácter político. La ventaja como testimonio de una inscripción frente a un texto literario es evidente: En primer lugar, ha llegado a nosotros en el mismo soporte de piedra, metal, cerámica, etc. y, en lo conservado, tal como fue escrita hace más de dos milenios. No ha estado sometida a los avatares y posibles alteraciones de una larga transmisión manuscrita, sólo a las condiciones de conservación dependientes de los agentes naturales. En segundo lugar, el motivo de una inscripción, sea pública o sea privada, siempre es un acontecimiento de la vida individual o colectiva del grupo humano que la produce: agradecer o tratar de conseguir de un dios un determinado favor, recordar y honrar a seres queridos tras su muerte, inmortalizar los hechos gloriosos, marcar la posesión en objetos domésticos, confeccionar archivos de cuentas o transacciones comerciales, mantener una correspondencia con socios o familiares ausentes, reglamentar los distintos aspectos (políticos, sociales, económicos, religiosos) de la vida pública y un largo etc. En consecuencia, las inscripciones griegas son para nosotros como instantáneas de un pasado remoto que nos permiten asomarnos a momentos concretos de esa realidad lejana.

2.1. La única limitación al valor de estos testimonios de primera mano es que, sobre todo para las épocas más antiguas, son escasas las conservadas y además muchas de ellas nos han llegado incompletas y presentan dificultades de lectura y sobre todo de interpretación, bien por el desconocimiento del contexto histórico en que ha surgido el documento, bien por la imposibilidad de contrastarlo con otros seme-

jantes. Por eso precisan muchas veces de una intensa labor lingüística e histórica para su reconstrucción e interpretación. Labor en la que debe combinarse la imaginación (que no la fantasía) con la agudeza visual y con la seguridad que da una sólida formación filológica y lingüística, tal como defendía L. Robert, el gran epigrafista francés recientemente desaparecido. Por todos estos motivos, cualquier peculiaridad que presente una inscripción, por insignificante que parezca, debe ser cuidadosamente analizada, ya que puede aportar una valiosa información, aunque sea como testimonio indirecto. En este sentido, son especialmente significativos los rasgos lingüísticos que muchas veces nos permiten deducir, no solamente las mutuas influencias entre las diferentes variedades dialectales del griego antiguo, sino además otros aspectos de la realidad que subyace al documento¹.

2.2. Veremos a continuación unos ejemplos de texto legal, que figuran entre las más antiguas inscripciones griegas conservadas, que nos darán fe tanto de la modernidad en los planteamientos y soluciones de las cuestiones que afectaban a la puesta en práctica del poder, la *Realpolitik*, como de esa aplicación libre de la inteligencia para resolver los problemas de la cambiante realidad cotidiana.

2.2.1. El texto incompleto² de una antiquísima inscripción (VII-VI aC) sobre las cuatro caras de una piedra de mármol procedente de la isla de Quíos, al norte de la actual Turquía, ha sido tradicionalmente interpretado como uno de los más antiguos testimonios de democracia en Grecia, debido a la mención de una βῶλι δημοσίη, presuntamente un «Consejo popular»³. Serias dudas respecto a la interpretación de βῶλι δημοσίη como «Consejo popular» ya en Ampolo (1983). Parece bastante probable⁴ que el sentido del adjetivo δημοσίη apunte más bien aquí al de la comunidad global de todos los ciudadanos de Quíos. Con este significado, la inscripción se nos muestra como un acuerdo, planteado con todo realismo, para asegurar la convivencia entre un poder central y unos poderes locales dentro del marco político de un estado único. La conexión entre los dos tipos de poder estaría precisamente articu-

1. Para limitarnos a ejemplos de nuestra cercanía geográfica, podemos aludir a algunos casos de la epigrafía emporitana: las peculiaridades dialectales de las más antiguas inscripciones griegas de Ampurias se configuran como el testimonio más válido en la reconstrucción del dialecto jonio de su metrópoli Focea, ya que presentan fuertes coincidencias con los dialectos del área más septentrional de Jonia, concretamente con los de Quíos, Eritras y también con el de la isla de Tasos, cf. SANTIAGO (1996b). Es un factor a tener en cuenta, ya que en otros casos los dialectos de la metrópoli y de las colonias han seguido caminos divergentes. En otro orden de cosas, la presencia del adjetivo Εμπροϋται para designar a los habitantes de la colonia griega de *Emporion* en dos inscripciones recientemente recuperadas, una en Ampurias (cf. *SEG* XXXVII, 838) otra en el emplazamiento arqueológico de Pech Maho, al SE de Francia (cf. *SEG* XXXVIII, 1036), no sólo adelanta en cinco siglos (el primer testimonio era hasta ahora el de Estrabón) la historia documentada del término, sino que del análisis de los contextos en que aparece en ambas inscripciones se deduce una temprana e importante presencia de esta colonia griega en el ámbito comercial de esta parte más occidental del Mediterráneo.
2. Cf. Apéndice I.
3. Cf. entre otros JEFFERY (1956) esp. p. 167.
4. Cf. VAN EFFENTERRE (1994, p. 262-267).

lada por esa *Bulé Demosíe*, cuya composición y funciones como órgano representativo de la comunidad toda se deduce de la parte final de la inscripción. Con el mismo racionalismo práctico parecen ser enunciadas, en la primera parte del documento, una serie de medidas para prevenir la corrupción política.

Paso a continuación a dar mi traducción y comentario de este texto legal⁵, siguiendo la secuencia de las cuatro caras que me parece más verosímil, como explico a continuación:

D

[En tal día] del mes de *Artemision* [como *demarco*] debe concluir un pacto con los *basi-leis* y comprometerse a ello con juramento solemne.

De esta presunta primera cara⁶, a pesar del mal estado de conservación, puede deducirse la indicación de la fecha, sugerida por la mención de un nombre de mes en genitivo, así como la referencia a un pacto solemne de concordia, sugerido por la expresión ὄρκια ἐπιταμνέτω⁷, promovido por el representante del poder central, el *demarco*⁸, con los *basileis* (τοῖς β]ασιλεῦσιν), que serían los responsables de los gobiernos locales.

A

[ante el altar] de *Hestia Bulaia*, velando por el cumplimiento de los acuerdos de la comunidad conjunta [...] Si en el ejercicio de sus funciones de *demarco* o de *basileus* alguien fuese objeto de soborno, deberá hacer el reintegro al [tesoro] de *Hestia Bulaia*. En caso de que sea el *demarco*, que se encargue de llevar a término el proceso el inspector de cuentas del Estado [...] después de convocar asamblea plenaria. Apropiaciones indebidas: multa doble [...] de cuanto se haya podido sustraer.

Continuaría esta segunda cara con la indicación del lugar de celebración del pacto, quizá el santuario o un altar en el ágora dedicado a *Hestia Bulaia*, la diosa protectora verosímelmente de la *Bulé Demosíe*, ese Consejo Estatal en el que, como veremos, estaban representadas todas las comunidades regionales, lo que la convierte en la protectora del hogar patrio, de la patria común. Su misión aquí sería, por tanto, la de solemnizar y proteger ese acuerdo de concordia entre ambos poderes.

5. Cf. mi reciente revisión, con algunas nuevas propuestas de lectura en SANTIAGO (1995).
6. Se trata, como hemos dicho, de una piedra cuadrangular. En cuanto al orden de lectura de las cuatro caras (A B C D) hay dos propuestas diferentes. Yo me decanto por anteponer la tradicionalmente considerada cara D, es decir la última, al principio, dado que es habitual en inscripciones de este tipo que se comience indicando la fecha, el motivo y el lugar en que se celebra el acto. La fecha y los protagonistas del acuerdo estarían indicados precisamente en esta cara que pasa al principio y que se vería seguida por aquella en la que se indica el lugar.
7. Para el valor semántico y los usos de la expresión ὄρκια τάμνειν, cf. CASABONA (1966, p. 211-220).
8. Mencionado directamente, como dativo de δήμαρχος, en la línea 1 de la cara B, así como indirectamente en el participio del verbo correspondiente, δημαρχέω, en las líneas 3/4 y 5/6 de la cara A, lo que me ha llevado a restituir también aquí la forma de participio.

El deterioro de la piedra nos impone de nuevo lagunas importantes para la comprensión de esta parte del documento. De todas formas, sí que podemos deducir no sólo la condena de la corrupción política, sino también el establecimiento formal y material de los medios para que ésta no quede impune. Asimismo, parece mostrarse la delimitación jerárquica de la competencia sobre los procesos por corrupción.

B

[...] y si un juicio de apelación [...] y si alguien se considera víctima de una injusticia, que deposite ante el *demarco* [...] estateras.

Resulta sorprendente la existencia en una época tan temprana de un tribunal de apelación, verosímelmente en la sede del poder central, ya que es ante el *demarco* ante quien debe formalizarse la petición de apelación. El detalle mismo de tener que depositar una determinada cantidad de dinero implica un gran sentido práctico: garantizar que hay un fundamento para la apelación.

C

Las apelaciones deben presentarse ante la *Bulé Demosíe* (el Consejo Estatal). Cada mes, dos días después de las *Hebdomaia*⁹, se celebrará una reunión del Consejo Estatal con facultad para imponer multas. Este Consejo será electivo, a razón de cincuenta miembros por cada comunidad. Se ocupará de todos los asuntos relativos al Estado (τὰ δῆμο), y en particular emitirá su fallo en todos y cada uno de los juicios de apelación que hayan sido presentados durante el mes [...].

Tanto el calificativo (δημοσίη) como la composición y las funciones del citado Consejo, no dejan lugar a dudas sobre su carácter representativo de los intereses de los miembros de todas y cada una de las comunidades que constituyen el Estado conjunto. Entendido así, se muestra perfectamente coherente en este documento la relación semántica entre δῆμος, δημοσίη, δημαρχέω, δήμαρχος.

Creo que no es necesario añadir demasiados comentarios: el texto refleja claramente ese racionalismo práctico de que hablábamos al principio. No se trata de preceptos apoyados en la autoridad de poderes superiores o divinidad alguna, sino de aportar soluciones racionales a los problemas de la praxis política. La presencia de la divinidad, aquí concretada en la mención de la diosa protectora del hogar patrio, cumple meramente la función de símbolo de un compromiso político fundamental: representa la garantía de los derechos de todos los miembros de la gran familia del Estado, compuesto por las diferentes comunidades que lo integran. Ahora bien, esa garantía se asegura mediante un sistema de normas prácticas concretas.

9. El día siete de cada mes, dedicado a Apolo. La reunión, por tanto, se fija para el nueve.

2.2.2. Otros documentos epigráficos cuyo comentario me parece también de interés son dos inscripciones fechables en el primer cuarto del siglo V aC y procedentes de Teos, otra antigua ciudad griega en la costa de Asia Menor. De la primera¹⁰ se han perdido los originales en piedra, y el texto, mal conservado en algunos puntos, se basa en copias que remontan al siglo XVIII. Por eso ha sido providencial el hallazgo en 1976¹¹, en un pueblecito turco cercano al emplazamiento de la antigua Teos, de un bloque de piedra caliza veteadas, con inscripciones griegas en las cuatro caras¹² y que presenta unos estrechos paralelismos formales y de contenido con la inscripción previamente conocida, de la que nos ayuda a precisar los aspectos menos claros¹³.

Se trata, en ambos casos, de códigos legales que toman la forma de imprecación pública. Afectan a distintos aspectos de la realidad económica, política y social tanto de Teos como, en la segunda inscripción, también de su colonia Abdera. El enfoque plenamente realista de los diferentes problemas es extraordinariamente llamativo, así como el paralelismo con situaciones que a nosotros 2.500 años después nos resultan familiares. Pasemos a la traducción y al comentario¹⁴ sucesivo de los dos documentos¹⁵:

A

El que preparare drogas perniciosas para los ciudadanos de Teos, afecten a la colectividad o a un particular, que perezca tanto él como su estirpe.

Creo que la actualidad y frecuencia de los delitos contra la salud pública nos permiten entender mejor el carácter pragmático de esta condena de cualquier atentado contra la salud individual o colectiva de la comunidad de Teos.

El que impidiera la importación de cereales en el territorio de Teos, con cualquier recurso o artimaña, tanto por mar como por tierra, o bien una vez importados, los reexportase, que perezca tanto él como su estirpe.

Medidas encaminadas a asegurar el aprovisionamiento de un producto básico en la alimentación, en cuya producción Grecia fue siempre deficitaria. La actualidad de la problemática del comercio alimentario no necesita ser subrayada.

10. Cf. Apéndice II.

11. Vid. HERRMANN (1981).

12. Cf. Apéndice III.

13. La lectura de la nueva inscripción ha afectado sobre todo a la reconstrucción e interpretación de la primera parte de la cara B de la inscripción antigua, en la que previamente se veía una defensa de la *aisymmetía*, una forma de tiranía o dictadura con la concentración del poder en un solo individuo. La lectura de la nueva inscripción, en la que se rechaza claramente esta forma de gobierno, ha llevado a entender también así esa parte oscura del documento anterior: véanse a este respecto las reconstrucciones de lecturas propuestas por HERRMANN (1981) y MERKELBACH (1982), Apéndice IV.

14. Para un comentario más en detalle, cf. SANTIAGO (1990-91) y (1994a), (1994b).

15. Se designan con mayúsculas las dos caras del documento previamente conocido y con minúsculas las cuatro del nuevo.

B

El que lleve a cabo confiscaciones entre los ciudadanos de Teos, o instaure una dictadura, o se levante contra el orden establecido, o se apropiare de lo ajeno, que perezca tanto él como su estirpe¹⁶.

El rompimiento de las leyes del contrato social y el peligro del establecimiento de regímenes dictatoriales sigue siendo una realidad frecuente en nuestros días, y no sólo en el Tercer Mundo.

El que, si en el futuro logra establecer en Teos o en el territorio de Teos una dictadura, [...] matase [...] o traicionase a sabiendas a la ciudad y al territorio de Teos, o a los hombres de la isla o del mar contiguos, o al fuerte destacado en Area, o bien en el futuro actuase a traición u organizase asaltos, o acogiese a salteadores, o se dedicase a la piratería, o acogiese a piratas sabiendo que habían obtenido su botín de la tierra o del mar de Teos, o tomase a sabiendas alguna decisión perjudicial para las relaciones de la comunidad de Teos con griegos o con bárbaros¹⁷, que perezca tanto él como su estirpe.

El carácter realista de los preceptos formulados es aquí especialmente evidente: aun no siendo deseable, puede llegar a haber una dictadura en el país. Convendría entonces atajar en lo posible sus consecuencias más funestas: el asesinato, la traición, la vía libre a salteadores y piratas, problemas todos que atentan contra la seguridad y el orden social. Merece ser destacada la última de las condenas, que evidencia la necesidad de matizar¹⁸ el tópico del antagonismo griego/bárbaro tal como se entiende comúnmente.

Los magistrados que no proclamaren estas imprecaciones para darles fuerza de ley¹⁹, ante la Asamblea reunida, en las Antesterias, en las Heracleas y en las fiestas de Zeus, sean ellos víctimas de la imprecación.

He aquí un ejemplo claro de racionalismo *avant la lettre*: la proclamación solemne de las imprecaciones en las fiestas anuales de determinados dioses no cumple sino la función de mantener su vigencia efectiva como código legal.

El que borre las estelas en las que están escritas las imprecaciones, o raspe las letras, o las haga ilegibles, que perezca tanto él como su estirpe.

Este precepto adicional para impedir actividades que ocasionen el olvido público de las normativas legales, no es único aquí sino habitual en inscripciones que recogen decretos o acuerdos de normativas de obligado cumplimiento para el conjunto de ciudadanos. No se trata evidentemente de ningún tipo de sacralización de las «tablas de la ley», sino de una medida de realismo práctico.

16. Sigo la lectura propuesta por Merkelbach, que entiende ἐπιξυνῶι και αἰσμηνητῆι como verbos.

17. Para la traducción y el comentario de este pasaje, cf. SANTIAGO (1994a, p. 284).

18. Cf. al respecto SANTIAGO (1994a).

19. Cf. para esta interpretación de Δυνάμει SANTIAGO (1990-91, p. 331).

En la segunda inscripción, la normativa afecta, como antes hemos dicho, no solamente a Teos, sino también a su colonia Abdera. El trozo de piedra cuadrangular en el que nos ha llegado está parcialmente roto, por lo que faltan partes de algunos de los items. Veamos qué nos dice lo conservado:

a

[...] cometiendo un sacrilegio²⁰, que perezca tanto él como su estirpe.

Creo que aquí podemos ver la condena del eventual perjurio que pudiera cometer el magistrado cuyo juramento se explicita después.

Quien ostentando un cargo público reduzca a la esclavitud (o engañe dolosamente) a alguien próximo a los naturalizados como ciudadanos²¹ de Teos²², que perezca tanto él como su estirpe.

Interesante caso del «derecho de gentes»: no solamente se conceden los mismos derechos que a los naturales a los ciudadanos de adopción, sino que, si mi propuesta de traducción es acertada, se asegurarían los derechos civiles también a los allegados y deudos de estos nuevos ciudadanos.

No tramaré ni llevaré a cabo sublevación alguna, ni alentaré sediciones políticas, ni haré denuncias, ni confiscaré bienes, ni encarcelaré, ni condenaré a muerte, a no ser con 200²³ o más votos a favor en Teos, y sólo si el reo ha sido apresado conforme a la ley de la ciudad, y en Abdera, sólo con 500 o más votos a favor.

Verosímilmente se trata de un juramento público que él o los magistrados de más altas responsabilidades debía(n) pronunciar antes de tomar posesión de su(s) cargo(s), y cuyo eventual perjurio sería condenado, como hemos propuesto antes, en la frase fragmentaria del principio. Me parece que no es necesario insistir en el realismo y en la fineza prácticas con que se contemplan los diferentes aspectos en los que el magistrado podría extralimitarse en el ejercicio del poder.

No daré el poder a un dictador ni siquiera con el acuerdo de muchos.

Fue precisamente este pasaje el que obligó a la revisión, tal como hemos apuntado, del correspondiente en el documento anterior. Se deduce de ambos el inten-

20. Para esta restitución vid. SANTIAGO (1994b, p. 45 s.).

21. Probablemente inmigrantes de Abdera que han aceptado la propuesta de establecerse en su antigua metrópoli para ayudar a su reconstrucción tras ser destruída por los persas, de acuerdo con la propuesta de GRAHAM (1991); precisiones ulteriores en D'ALESSIO (1992). GRAHAM (1992) ha dedicado también al análisis de la relación entre Teos y Abdera un extenso e interesante artículo en el que pone de relieve el interés de esta inscripción como testimonio de la relación entre metrópoli y colonia en la antigua Grecia.

22. Para la justificación de esta traducción del pasaje vid. SANTIAGO (1994, p. 46-49).

23. Cf. LEWIS (1982).

to de conjurar por todos los medios el peligro de caer en un régimen que dependa de una voluntad única²⁴ aún en el caso de contar con una amplia aprobación.

b

[...] que perezca expulsado de Teos, de Abdera y del territorio de Teos, tanto él como su estirpe [...].

El mal estado de la piedra nos impide saber cuál es el hecho aquí condenado. Sin embargo nos da un indicio de cómo podía materializarse el castigo real por desobedecer cualquiera de estos preceptos: al menos, en la pérdida de todos los derechos como ciudadano y la consiguiente expulsión de Teos y de Abdera, así como de todos los territorios amigos o controlados por Teos.

c

[...] Si alguien no devolviera algo reclamado por la comunidad de los abderitas, que perezca tanto él como su estirpe.

Este precepto sería una prueba más del intento de atraer inmigrantes de Abdera que ayuden a la refundación de la Teos destruida por los persas: se aseguraría a los nuevos ciudadanos y a sus familias los mismos derechos que a los naturales y además el respeto a sus pertenencias.

d

[...] [En Teos, que los magistrados proclamen las imprecaciones] en las Antesterias, en las Heracleas y en las fiestas de Zeus. En Abdera, en las Antesterias, en las Heracleas y en la fiesta de Zeus.

Esta coincidencia en la liturgia de proclamación solemne de las imprecaciones en la metrópoli y en su colonia, así como el destierro por igual de Teos y de Abdera de los infractores (cf. cara b), sugiere una auténtica *sympoliteia* entre las dos ciudades.

El magistrado, sea del ámbito político o económico²⁵, que no leyere lo escrito en la estela, para recordar su vigencia como ley, o bien no lo hiciera el secretario²⁶ a petición de los magistrados, que perezca tanto él como su estirpe.

Aquí el sentido práctico va aún más lejos en el intento de asegurar que todos los ciudadanos recuerden que estas normativas siguen siendo vigentes. Se nos evidencia a la vez un ya complejo aparato del estado, en el que la separación de funciones, ejecutivas, de gestión y burocráticas, queda claramente aludida. Por otra

24. Sin duda está muy viva aún la experiencia negativa de la presión persa para el establecimiento de regímenes de carácter personal, más fáciles de manejar, que sustituyeron en muchos casos a las democracias de las colonias griegas de Asia Menor.

25. Cf. τιμοχέων ἢ ταμειύων.

26. Cf. ἢ [φ]οινητογραφέων.

parte, parece estatuirse indirectamente el carácter «letrado»²⁷ de las personas que desempeñen funciones de magistrado y secretario.

3. Para terminar, voy a referirme a otro texto, éste ya no epigráfico, sino literario. Se trata de la *Ciropeia* de Jenofonte, polifacético hombre de acción y de letras que nació en Atenas hacia el 428 aC, recibió allí las enseñanzas de Sócrates como Platón, pero no dedicó su vida a la filosofía, sino que participó activamente en acontecimientos políticos y militares tanto de Grecia como de Persia. Me interesa aquí su testimonio porque en ésta, que es una de sus obras más representativas, la *Κύρου παιδεία*, es decir la «Educación de Ciro», a través de una pseudobiografía del legendario fundador del imperio medo-persa, hace la semblanza del jefe ideal, representado alegóricamente por ese Ciro de ficción, cuya vida no es sino el resultado de sus cualidades innatas desarrolladas y estimuladas por una educación acertada, una adecuada *παιδεία*.

3.1. Esto lleva a Jenofonte a plantearse el problema del poder con un enfoque formal declaradamente práctico. No se detiene en consideraciones especulativas sobre el origen y el sentido del poder, o en la presentación crítica de sus distintas formas, sino claramente en el método racional que lleve a la posibilidad de ejercerlo con eficacia.

Así comienza su obra enfatizando la dificultad de ejercer el poder entre los hombres. La experiencia muestra, según él, su inestabilidad bajo cualquier forma política que adopte, sea democracia, monarquía u oligarquía. Incluso en el reducido ámbito doméstico, acentúa cuán difícil resulta para el señor obtener la obediencia de sus criados. En cambio, de los otros conjuntos o rebaños de animales: ovejas, bueyes, caballos, etc., el hombre consigue fácilmente la obediencia y el provecho:

Los rebaños, en efecto, van por donde les llevan sus pastores, pacen en los lugares adonde les conducen y se apartan de los que les prohíben; además, permiten a los pastores servirse a su gusto de los productos que ellos dan. Por otra parte, es cierto que nunca hemos tenido noticia de que rebaño alguno se haya sublevado contra su pastor, ni por no quererle obedecer, ni por no permitirle utilizar sus productos, sino que los rebaños son más hostiles con las personas distintas de quienes los guardan y sacan provecho de ellos; los hombres, en cambio, contra nadie están más dispuestos a rebelarse que contra aquellos que advierten que intentan dirigirlos²⁸.

Esta constatación le induce a pensar que esa especial dificultad de gobernar a sus semejantes sea connatural al hombre:

Reflexionando sobre todo esto llegué a la conclusión de que para el hombre, por su propia naturaleza (*ἀνθρώπου πεφυκότι*), era más fácil gobernar a todos los demás animales que a los propios hombres²⁹.

27. Cf. (*ἀ*)*ναλέξεεν*, optativo aoristo de *ἀναλέγω*: 'leer'.

28. Vid. I, 1, 2.

29. Vid. I, 1, 2.

Confiesa, sin embargo, la necesidad de revisar esta conclusión al acordarse de la existencia del persa Ciro:

Pero cuando me vino a la mente que había existido Ciro el persa, quien había logrado que le obedecieran tantísimos hombres, tantísimas ciudades, tantísimos pueblos, a partir de aquí, me vi forzado a cambiar de opinión (ἤναγκαζόμεθα μετανοεῖν) respecto al hecho de que el gobernar a los hombres sea una acción imposible ni difícil, si se practica *con el adecuado conocimiento* (ἄν τις ἐπισταμένως τοῦτο πράττη)³⁰.

3.2. Teniendo en cuenta que el adverbio ἐπισταμένως es un derivado de ἐπιστήμη, término que en griego, al menos desde Platón, significa «conocimiento verdadero y científico»³¹, y que, aplicado a un campo concreto, toma ἐπιστήμη el significado de «cuerpo organizado de conocimientos, ciencia»³², en el contexto que estamos analizando, Jenofonte parece plantear que la posibilidad de ejercer eficazmente el poder, requiere la posesión de una ciencia específica.

3.3. En el transcurso de la trama argumental de esta especie de novela histórica, en una libre mezcla de descripción realista y de ficción, nos va mostrando Jenofonte, a modo de parábola, cómo Ciro llega a dominar esa ciencia del poder a través de su educación y de su constante adaptación de los conocimientos adquiridos a las diversas situaciones que se le van presentando en el transcurso de su vida adulta. Es precisamente en su actuación donde el Ciro de Jenofonte da muestras continuas de un gran realismo, tanto en su larga etapa de jefe militar, cuya descripción ocupa prácticamente siete de los ocho libros de la *Ciropedia*, como en las medidas que una dinámica externa que le sobrepasa le lleva a tomar para organizar su gran imperio tras la conquista de la macrópolis de Babilonia, y que están recogidas en la parte final del libro VII y la mayor parte del VIII.

De la primera etapa, el realismo se manifiesta especialmente en dos aspectos:

- 1) Las medidas que toma para conseguir una formación física y psicológica que asegure la eficacia y fiabilidad de su ejército.
- 2) Su actitud frente a sus enemigos, a los que consigue convertir muchas veces en fervientes colaboradores y aliados.

Sus cuidados para conseguir buenos soldados empiezan por tomar medidas que aseguren su salud y preparación: acampar en lugares saludables, cuidar que su dieta alimenticia sea adecuada, mantenerlos activos física y mentalmente, estimular la emulación entre ellos. La preparación específica en el ejercicio de las armas y de las tácticas de guerra, para lo que la caza es repetidamente considerada un buen entrenamiento, está enfocada con tal concreción y realismo que se explica perfec-

30. Cf. I,1,3. La cursiva es mía.

31. Opuesto a δόξα 'opinión' (cf. δοκέω).

32. Cf., por ejemplo, en la misma *Ciropedia*, la expresión πολεμικῆς ἐπιστήμης καὶ μελέτης (VII, 5, 79) «de la ciencia y práctica de la guerra».

tamente que esta obra de Jenofonte haya sido lectura habitual de muchos de los grandes maestros de la estrategia. Veamos algunos ejemplar:

(Ciro) imbuía también a sus amigos la rivalidad entre ellos para ver quiénes eran los que presentaban un armamento mejor, un mejor entrenamiento en las artes de la caballería, del lanzamiento de la lanza, del manejo del arco, y en el no regatear esfuerzos. Esto lo conseguía haciéndoles salir de cacería y premiando a los mejores de cada especialidad³³.

Es función de los soldados de las primeras filas infundir confianza a los que les siguen [...] pero vosotros, los que ocupáis las últimas filas, debéis infundir más miedo a los cobardes del que les causan los enemigos³⁴.

por lo que *Ciro* tiene un especial cuidado en que los primeros y los últimos de la formación estén elegidos entre los mejores soldados. La coordinación en el mando, gracias al trato constante y directo de *Ciro* con los diferentes jefes, es omnipresente:

Incorporaos a vuestras formaciones. Que cada uno de vosotros recuerde a sus hombres las mismas cosas que yo os he recordado a vosotros, y que cada uno demuestre ante sus subordinados que es una persona digna de ostentar el mando³⁵.

Comprendiendo *Ciro* que sus soldados estaban bien preparados físicamente para poder soportar las fatigas de la guerra, psíquicamente para poder mirar con desprecio a los enemigos, y que, además, todos eran ya suficientemente expertos en su tipo de armamento, y como veía, por otra parte que todos estaban bien dispuestos para obedecer a sus jefes, por todo ello, como es lógico, deseaba ya entrar en acción [...] convencido de que muchas veces los jefes del ejército estropean una buena preparación por el retraso. Además, como veía que muchos de los soldados sentían envidia unos de otros por su ansia de honores en las competiciones, deseaba también por ello sacarlos a combatir cuanto antes, pues era consciente de que los peligros comunes despiertan sentimientos de simpatía entre los que combaten juntos³⁶.

Veamos el realismo práctico de las recomendaciones en cuanto a las provisiones que deben llevarse al partir para una expedición:

Aliados, las almas, los cuerpos y las armas que vamos a necesitar utilizar hace tiempo que las tenemos preparadas. Pero ahora debemos preparar las provisiones para el camino, no sólo para nosotros, sino también para las bestias de carga de las que nos vamos a servir, y para no menos de veinte días; pues yo calculo que el camino será de más de quince días, durante el cual no encontraremos nada de lo que podamos necesitar [...] Así que tenemos que preparar mucho trigo para llevar [...] De vino es preciso que cada uno tenga sólo el que sea suficiente para irnos acostumbrando a beber agua [...] con-

33. Cf. VI, 2, 4-5.

34. Cf. VI, 3, 27.

35. Cf. VI, 4, 20.

36. Cf. III, 3, 9-10.

que para que no caigamos enfermos al ser privados del vino de repente, no hay más remedio que actuar así: comencemos ya a beber agua en la comida [...] Si después de la comida tomamos un poco de vino, nuestro espíritu se quedará relajado con la sensación de que no ha sido privado de nada. Después hemos de prescindir también del de detrás de las comidas, hasta que nos volvamos sin darnos cuenta bebedores de agua [...] En cuanto al peso de vuestras mantas, reducidlo a favor de vuestras provisiones [...] Debemos también llevar en nuestro equipaje todo aquello que los hombres necesitan cuando están enfermos [...] Es necesario también tener correas, ya que muchísimas cosas, tanto para los hombres como para los animales, dependen de las correas [...] Es bueno llevarse un afilador, pues el que afila su lanza afila también su espíritu. También hay que tener maderas de sobra tanto para los carros como para las carretas [...] y los instrumentos más necesarios para utilizarlas [...] Es necesario también tener una pala y un pico por cada carro, y por cada bestia de carga, una hacha y una hoz [...] Llevar también a los forjadores, a los carpinteros y a los zapateros que estén en edad militar, con todos sus útiles de trabajo, para que si hubiese necesidad en el ejército de cualquiera de estos tipos de trabajo, nada falte³⁷.

En cuanto al segundo aspecto, el del trato a los enemigos, son numerosos los ejemplos de su habilidad para convertirlos, mediante la persuasión, en aliados y eficaces colaboradores. Ciro practica lo contrario de la política de «tierra quemada», presentándoles alternativas que resultan finalmente de interés mutuo. Veamos uno de los casos:

Después dijo a los caldeos que él estaba allí no porque quisiera aniquilarlos [...] Os doy la posibilidad de que decidáis si queréis luchar con nosotros o ser nuestros amigos. Si elegís la guerra, ya no vengáis hacia aquí sin armas [...] Si os convertís en amigos nuestros, será asunto mío que vuestras cosas vayan bien»³⁸.

Y así sucede, al conseguir que caldeos y armenios, en este caso, dejen de hostigarse mutuamente y se dediquen, bajo el control de Ciro³⁹, a cultivar pacíficamente sus campos y pastizales, con lo que él asegura también el aprovisionamiento de su ejército.

3.4. Una prueba más de realismo político es la adaptación a la nueva situación de la actuación de Ciro tras la conquista de Babilonia. Jenofonte prefiere sacrificar la coherencia literaria de su héroe de ficción a una visión pragmática: Ciro se ve forzado por las circunstancias a adoptar medidas propias de un poder totalitario, lo que ha llevado a que la *Ciropedia* haya sido considerada por algunos autores modernos⁴⁰ como «una teoría del despotismo ilustrado». He aquí algunas de esas medidas:

37. Cf. VI, 2, 24-37.

38. Cf. III, 2, 12-13.

39. Cf. III, 2, 22: «No os entregaré el control de las cimas ni a unos ni a otros; seremos nosotros quienes las controlemos. Y si os molestáis unos a otros, nosotros estaremos del lado de los ofendidos».

40. Cf. TOUCHARD (1983⁵, p. 37 s.).

Teniendo en cuenta su papel, es decir que iniciaba la empresa de mandar sobre muchos hombres y que se preparaba para vivir en la ciudad más grande de las conocidas [...] decidió que necesitaba una guardia personal y [...] convirtió en eunucos⁴¹ a todos los servidores encargados de su cuidado personal [...] diez mil lanceros rotativamente de noche y de día vigilaban en torno al palacio real cuando él descansaba dentro, y cuando salía a alguna parte, marchaban en formación a uno y otro lado de él⁴².

Asimismo adopta la pompa y teatralidad propia de los regímenes dictatoriales, que llega a su máxima expresión en su primera salida solemne del palacio real «el espectáculo más hermoso para los que le miraban como a su amigo y más imponente para sus enemigos»⁴³ porque «consideraba que los que mandan no sólo debían diferir de sus súbditos en el hecho de ser mejores que ellos, sino que además creía que debían fascinarles con actitudes teatrales»⁴⁴.

Resulta igualmente pragmática su conclusión de que «la manera más eficaz para asegurar su seguridad y además con la que quedaba mejor, era que pudiese hacer a los más poderosos más amigos suyos de lo que lo eran entre ellos»⁴⁵.

3.5. De estos ejemplos, y sobre todo de la lectura atenta de la *Ciropedia*, puede deducirse que, a pesar de tratarse de una formalización literaria, y no del testimonio directo de casos concretos de ejercicio del poder, como era el caso en los documentos epigráficos comentados anteriormente, tampoco constituye la *Ciropedia* un tratado teórico específicamente concebido como tal, sino que presenta, de forma dramatizada, una especie de manual práctico del jefe militar en tanto duran las conquistas de Ciro, y que éste trata de aplicar después, con menos coherencia sin duda, a la posterior organización de su gran imperio.

4. Concluyendo: He intentado simplemente presentar y comentar algunos ejemplos concretos del legado cultural griego a través de los cuales se advierte la primacía de un principio de racionalismo práctico, que presupone esa especial cualidad de la civilización helénica para la aplicación autónoma de la inteligencia humana a la comprensión y el control de la realidad.

41. Convencido de que, por su condición, son los servidores más fiables.

42. Cf. VII, 5, 58-69.

43. Cf. VIII, 3, 5.

44. Cf. VIII, 1, 40.

45. Cf. VIII, 1, 48.

Απένδixε I

- D* → [---᾿Α]ρ[τ]εμισιῶνος *vacat*
 → [---δημαρχ]ῶν ὄρκια ἐπι-
 ← ταμινέτω φῶ[μνύτω ---
 → --- τοῖς β]ασιλευσιν. *vacat*
- A* → [παρὰ βωμῶι τῆς Βολ]αιης : Ἰστίης δῆμο
 ← ῥήτρας : φυλάσσω[ν ---
 ---]ον : ηρει : ἡμ μὲν δημαρ-
 4 χῶν : ἡ βασιλεύων : δεκασ[θηι---]
 [---Βολαίη]ς Ἰστίης ἀποδότω : δημα-
 ρχέων : ἐξπρῆξαι : τὸν ἐ[ξεταστην]
 --- εν δῆμο κεκλημένο
 8 αλοιαι τιμῆ διπλησ[ίη ---
 ---]ν ὄσην παραλοιω
- B* → 3 ---ηγ δ' ἡκκλητος δί[κη --
 ← 2 ---], ἦν δὲ ἀδικῆται : παρὰ
 → 1 δημάρχωι : στατήρ[ας---καταθέτω]
- C* → ἐκκαλέσθω ἐς
 ← βολῆν τὴν δημο-
 σοσίην : τῆι τρίτηι
 4 ἐξ Ἑβδομαίων
 βολῆ ἀγερέσθ-
 ω ἡ δημοσίη ἐ-
 πιθώιος λεκτ-
 8 ἡ πεντήροντ' ἀπ-
 ὀ φυλῆς : τὰ τ' ἄλλ[λ-
 α] προησέτω τὰ δή-
 μο και δίκα[ς ὀ
 12 ρό]σαι ἂν ἐκκλ-
 ητοι γένων[τ-
 αι] τῶ μηνὸς π-
 ἄσας ἐπι[χρινέτω]
 16 σφερ ...

Απένδixε II

A

ὄστις : φάρμακα : δηλητή]ρια ποιοῖ : ἐπὶ Τήιοισι|ν : τὸ ξυνὸν ἢ ἐπ'ιδιώτῃ, : κῆνον : ἀπόλλυσθαι : και α(5)ὔτὸν : και γένος : τὸ κένο. : |ὄστις : ἐς γῆν : τῆν Τήμην : |κωλύοι : σῖτον : ἐσάγεσθαι : |ἢ τέχνηι : ἢ μηχανῆι : ἢ κατ|ὰ θάλασσαν : ἢ κατὰ ἡπειρο(10)ν : ἢ ἐσαχθέντα : ἀνωθεοιη, : κῆνον : ἀπόλλυσθαι : και αὐτ|ὸν : και γένος : τὸ κένο.

B

..απονοσ| ξυοι : εν αυτωι| οστις : Τήων : ε[υθ]ύνωι |ή αισυ[μ]νήτηι : ...ηι : ή(5)
 έπανισταιτο τ[ω]ι αι[συμ]νήτηι, : απόλλυσθαι : και | αυτον : και γένος : το κειν|ο. : οστις
 : το : λοιπο : αισυμ|νω(ν) : εν Τέωι : η γηι τηι Τή(10)ηι : ...οσαν : κ. σ ά[ποκ]τ[ρ]ένει[ε] : η
 ..αρον : να [ειδ]ω[ς] προδο[ίη..] τη[ν] πόλ[ιν] και γη[ν] την Τή[μ]ων : η το[ς] άνδρας [εν
 ν](15)ήσωι η θα[λάσσηι :] το μετέ[πειτ' η το] εν | Άρο[ί]ηι : περιπό[λιον η το] | λοιπο :
 προδο[ίη] : η κίξια[λλέουι : η κίξιάλλας : ύπο(20) δέχοιτο : η λιήξοιτο : η ληιστάς :
 ύποδέχοιτο : ειδ[ω]ς : εκ γης : της Τηης : η [θ]αλά(Τ)ης : φέροντας : η [τι κ] | ακόν : βολεύει
 : περι Τή[μ]ων : το ξυνο : ειδ[ω]ς : η π[ρ]ος | Έλληνας : η προς βαβ[άρου]ς : απόλλυσθαι
 : και αυτον : και γένος : το κένο : | οίτινες : τιμοχέοντες : την έπαρη[ν] : μη ποιησα[ν] επι
 Δυνάμει : καθημέν[ο] τ[ω] γ[ω]νος : Άνθεστηρίοιςι : και Έρακλείοιςι : | και Δίοιςι : εν
 τηπαρη(35)ι : έχεσθαι. : ος αν τά(ς) στή[λα]ς : εν ήμισι : ήπαρη : γέγραπται, : η κατάξει :
 η φοινικη[ια] : εκκόψει : η αφανέ[ια]ς : ποιήσει, : κενον απόλ(40)λυσθαι : και αυτον : και
 γένος [το κένο].

Apéndice III

a

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. [.....]ΛΕ[....] | 13. ε λυ[ή]σω· ο[υ]δ[ε] δ[ι]ώξω : ο- |
| 2. [άν]οσίην : ποιόμε[ν]- | 14. [ύ]δ[ε] [χρ]ημ[α]τα : δημώσο- |
| 3. ος, τουτ[ο]γ : απόλλυ[σθ]- | 15. [ω : ού]δ[ε] δήσω. ουδ[ε] κατ- |
| 4. αι : και αυτον : και γέ[ν]- | 16. [ακ]τε[ν]έω : άμ μη σ[ύ]ν.. |
| 5. ος : το [κ]ενο : 'Ος αν τιμη- | 17. δι[α]κοσ[ί]οιςι : εν Τέωι |
| 6. ν : έχων : [σ]υνθέτοισι | 18. [ή] πλέρο[ι]ν : [κ]αι άμ μη ύ- |
| 7. [Τ]η[ί]ο[ι]σιν : τομ πλησί- | 19. π[ό]λο[ι]μο[ς] : ν[ό]μο : κατα- |
| 8. [ο]ν : δολ[ω]ται : τουτον : ά- | 20. λαφθέν[τ]α : εν δ[ε] Άβδη- |
| 9. [π]όλλυσθαι : και αυτο- | 21. [ρ]οιςι : [σ]υμ πεντακο- |
| 10. [ν] και γένος : το κένο : Έ- | 22. [σ]ι[ο]ισιν : η πλ[έ]οισιν : Α- |
| 11. παναστα[σιν] : ου βολε- | 23. ισυμνήτην : ου στήσω |
| 12. ύσω : ουδ[ε] ποιήσω : ουδ- | 24. [ο]υτε : συμ πολλο[ι]σιν] |

b

- | | | |
|-----------------------|----------------------|----------------|
| 1. I L | 8. Άβδηρ[ω]ν : [κ]α- | 15. Α |
| 2. ΙΛΣΟΕ | 9. ι γης [Τή]η[ς] | 16. Η |
| 3. Έ...Ε.Ν | 10. και α[ύ]τον κ- | (6 líneas) |
| 4. Μ | 11. αι γένο[ς] το | 23. ...ΟΝ...†. |
| 5. ... : τουτο | 12. κεινο : ..ΝΤ | 24. Ω.ΤΙ |
| 6. [ά]πόλλυσθα- | 13. .ΠΑΡΑ.ΘΕ : | 25. ΕΙ.Υ ...Ε. |
| 7. ι : εκ Τέω : κ[α]ι | 14. .ΙΟ...Ι/ | 26. ΙΟ.Τ...Ι |

c

[... Άβδ]ηριτέων : ά[π]αιτέο[ν]-
 [τος το ξ]υνο : μη 'π[ο]διδ[ο]ίη : κει[ν]-
 [ον ά]πόλλυσθαι : και αυτον : κ[α]ι
 [γ]ένος το κένο

d

- | | | |
|----------------------|---------------------|----------------------|
| 1. Ἄνθ[εσθη]ρ[ί]- | 9. λέοισιν : κ[α]- | 17. [σ]τήλημι : ἐπι |
| 2. οισιν καὶ Ἡ- | 10. ἰ Ζηγὸς : ἐορ- | 18. μνήμημι : καὶ |
| 3. ρακλέοισι- | 11. τῆμ : Ὅστις δ- | 19. δυνάμει : ἦ [φ]- |
| 4. ν : καὶ {υ} Δίοι- | 12. ἐ τιμοχέων | 20. οινικογορα- |
| 5. σιν : ἐν Ἀβδ[ή]- | 13. ἦ ταμεύων | 21. φέων : κελευ- |
| 6. ρο[ι]σιν : Ἄν[θ]- | 14. μῆ ἄναλέξε- | 22. [ό]γτων τιμό- |
| 7. εσθηρ[ί]ο[σ]- | 15. ν : τὰ γεγοραθ- | 23. χων : κείνον--- |
| 8. ιν : καὶ Ἡρα[κ]- | 16. μένα : ἐν τῆμ | |

Apéndice IV

Herrmann: (3) ὄστις : Τηίων : <τ>[οι ξ]υνῶι (4) ἦ αἰσυ[μ]νήτη<ν> : [ἰσταί]η· ἦ (5) ἐπανισταῖτο : <ἐπ> α[συμ]- (6) νηίημ : ἀπόλλυσθαι : καὶ (7) αὐτὸν : καὶ γένος : τὸ κέν- (8) ο :

Merkelbach: (3) ὄστις : Τηίων : ε[πι ξ]υνῶι (4) ἦ αἰσυμνητήμ : [ἦ...]ῆμ : ἦ (5) ἐπανισταῖτο : ἦ ἰδι[ο...] (6) ηται : ἀπόλλυσθαι : καὶ (7) αὐτὸν καὶ : γένος : τὸ κέ[ι]ν- (8) ὄ : ὄστις : τὸ : λοιπὸ : αἰσυμ- (9) νῶι : ἐν Τέωι : ἦ γῆμ τῆμ Τη- (10) ἰημ :

Bibliografía

- D'ALESSIO, G.B. (1992). «Inmigrati a Teo e ad Abdera (SEG XXXI 985; Pind. FR. 52B SN.-M)», *ZPE* 92, p. 73-80; «Due note su P. OXY. 841 (Pindaro Peani)», ídem, p. 81-83.
- AMPOLO, C. (1983): «La ΒΟΥΛΗ ΔΗΜΟΣΙΗ di Chio: un consiglio “popolare”?», *PdP* 213, p. 401-416.
- CASABONA, J. (1966): *Recherches sur le vocabulaire des sacrifices en grec*. Aix-en-Provence.
- GRAHAM, A.J. (1991): «“Adopted Teians”: a passage in the new inscription of Public Imprecations from Teos», *JHS* 111, p. 176-178.
- (1992): «Abdera and Teos», *JHS* 112, p. 44-73.
- HERRMANN, P. (1981): «Teos und Abdera im 5. Jahrhundert v. Chr. Ein neues Fragment der Teiorum Dirae», *Chiron* 11, p. 1-30.
- JEFFERY, L.H. (1956): «The Courts of Justice in Archaic Chios», *Annual of the British School at Athens*, 51, p. 157-167.
- LEWIS, D.M. (1982): «On the New Text of Teos», *ZPE* 47, p. 71-72.
- MERKELBACH, R. (1982): «Zu dem neuen Text aus Teos», *ZPE* 46, p. 212-213.
- SANTIAGO, R.A. (1990-1991): «Sobre las “Teiorum Dirae”», *Faventia* 12-13, p. 327-336.
- (1992): Jenofonte. *Ciropedia*, Akal/Clásica 29, Madrid.
- (1994a): «Algunas observaciones sobre unas antiguas inscripciones jónicas de Teos (DGE 710=ML 30, SEG XXXI, 985)», *Actas del VIII CEEC I*, Madrid, p. 283-289.
- (1994b): «Naturalización de ciudadanos en Teos (SEG XXXI, 985)», *Minerva* 8, p. 43-56.
- (1995): «Quelques notes sur la dite Constitution de Chios (ABSA 51, 1956, p. 158, 161, Pl. 43 = ML 8)», *Faventia* 17/2, p. 7-12.
- (1996): «La *Ciropedia*. ¿Una parábola del ejercicio del poder?», I Coloquio Estatal/IV de Cataluña de Didáctica de las Lenguas Clásicas, Barcelona 18-21 de septiembre de 1996 (en prensa).

- (1996b): «Lesbismos en jonio: nuevos datos y revisión del problema», III Colloquio Internazionale di Dialettologia Grega, Napoli/Ischia, 25-28 settembre 1996 (en prensa).
- TOUCHARD, J. (1983⁵): *Historia de las ideas políticas*, Tecnos, Madrid.
- VAN EFENTERRE, H.; RUZÉ, F. (1994): *NOMIMA I. Recueil d'inscriptions politiques et juridiques de l'archaïsme grec*, I, París-Roma, 1994.